

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015707.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo Nº 1042 LAMT Campanario de la STR Villanueva.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Campanario.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 1,012.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de línea: 12.

Cruceas: Metálicas.

Aisladores:

| Tipo       | Material |
|------------|----------|
| Suspendido | Vidrio   |

Emplazamiento de la línea: Proximidades del Recinto Ferial del T.M. de Campanario.

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| Tipo | Relación de transformación       |
|------|----------------------------------|
| I    | 13,200 / 20,000<br>0,380 / 0,220 |

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Campanario, proximidades del Recinto Ferial del T.M. de Campanario.

### INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN:

Tipo: Subterránea, Bajo Tubo.

Longitud total en Kms.: 0,055.

Voltaje: 3x220/380.

Potencia: 35 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en euros: 29.410,96.

Presupuesto en pesetas: 4.893.572.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al albergue municipal.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015707.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 13 de junio de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177- 015706.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo Nº 5205 LAMT Orellana de la STR Villanueva.

Final: C.T. Proyectoado.

Términos municipales afectados: Orellana la Vieja.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,249.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de línea: 12.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:

| Tipo       | Material |
|------------|----------|
| Suspendido | Vidrio   |

Emplazamiento de la línea: Proximidades al Polideportivo Municipal en el T.M. de Orellana la Vieja.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Tipo | Relación de transformación |
|------|----------------------------|
| I    | 20,000 /<br>0,380 / 0,220  |

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Orellana la Vieja, junto al Polideportivo Municipal en el T.M. de Orellana la Vieja.

Presupuesto en euros: 36.300,65.

Presupuesto en pesetas: 6.039.920.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Instituto de Enseñanza Media y Polideportivo.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015706.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 18 de junio de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia del Ventoso.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 9 de mayo de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA

1. Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.